



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-MUDIAR

El Arenal, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El **INFORME N°029-2023-MUDIAR/A.I** de fecha 02 de agosto de 2023, sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Arenal - Paita.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital.



Plaza de Armas s/n - El Arenal, Paita, Perú
muniaarena@gmail.com
Muni Arenal (Municipalidad Distrital El Arenal - Paita)
www.munielarena.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Señora encargada del área de Personal de la Municipalidad Distrital El Arenal, Rocio del Lourdes Benites de Zevallos, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Artículo Segundo.- Si La entidad Municipalidad distrital El Arenal, dispusiera implementar el área de Gerencia Municipal se dejará sin efecto el **Artículo 1** a partir de la fecha de designación del Gerente Municipal o administrador Municipal quien **ASUMIRÁ** el cargo de Líder de Gobierno y Transformación Digital en Municipalidad distrital de El Arenal, debiendo el área de Recursos Humanos informar de los compromisos logrados y la agenda pendiente por ejecutar en Materia de Gobierno Electrónico

Artículo Tercero.- Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Artículo Cuarto.- Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.



Plaza de Armas s/n - El Arenal, Paíta, Perú

muniarenal@hotmail.com

Muni Arenal - Municipalidad Distrital El Arenal - Paíta

www.munielarenal.gob.pe

Gestión 2023 – 2026
#UnidosCrecemosTodos



Municipalidad Distrital El Arenal



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Arenal - Paíta, designado en el artículo primero.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Setimo.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de EL ARENAL - PAITA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

Jordan Jesús Fernández López
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°029-2023-MUDIAR/A.I



A : SR. JHORDAN JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ARENAL.
DE : TEC. PERCY RICARDO ÁVILA JUAREZ.
ENCARGADO DEL AREA DE INFORMÁTICA.
ASUNTO : **DESIGNACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**
REFERENCIA : Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI
FECHA : **EL ARENAL, 02 DE AGOSTO DEL 2023.**

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y así mismo informarle lo siguiente:

Marco Normativo:

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, **responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos**, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

CONCLUSIONES:

En nuestra entidad no cuenta con una área de Gestión administrativa o Gerencia Municipal para que desempeñe el cargo de **Líder de Gobierno Digital**, en coordinación con responsables del acompañamiento en materia de gobierno digital y transformación digital designados por la PCM, se realizó la consulta y se concluyó que el área de informática ya tiene designado varios cargos en Gobierno Electrónico, así como el área de Alcaldía, es necesario designar otra área para mejor coordinación y desempeño se recomendando que el área de Recursos Humanos, por tal Motivo se recomienda lo siguiente:

- ✓ Designar mediante acto Resolutivo al área de **RECURSOS HUMANOS**, para que desempeñe las funciones como Líder de **Gobierno Digital**.
- ✓ Estipular en acto resolutivo que Si en caso La entidad Municipalidad distrital El Arenal, dispusiera implementar el área de Gerencia Municipal, Esta área **ASUMIRÁ** funciones como Líder de Gobierno y Transformación Digital en Municipalidad distrital de El Arenal, debiendo el área de Recursos Humanos informar de los compromisos logrados y la agenda pendiente por ejecutar en Materia de Gobierno Electrónico.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL

TEC. PERCY RICARDO AVILA JUAREZ
ENCARGADO AREA DE INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
ALCALDIA
 PASE A: SECRETARIA GENERAL
 PARA: SU ATENCION Y EMISION DE
RESOLUCION
 FECHA: 02/08/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
 Rocio del Lourdes Benites de Zavallos
 AREA DE RR.HH
 17.08.2023

[Signature]
 FIRMA

Recibido
 17/08/23
 2:08 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
 TEC. PERCY RICARDO AVILA JUAREZ
 ENCARGADO AREA DE INFORMÁTICA

Que mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGEI se ordena los
 lineamientos del Líder de Gobierno Digital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto
 Supremo N° 003-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Sistema de Gobierno Digital, crea
 Unidades Ejecutivas y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea
 el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable
 de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la
 transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública.

Que el artículo 2 de la presente Resolución dispone en su numeral 2.2, que las entidades que no cuentan
 con un órgano de asesoramiento o si la persona propuesta del referido órgano no cumple con el perfil
 descrito en los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, se designa como Líder de Gobierno Digital
 Resolución Secretarial designa a la autoridad de gestión administrativa como Líder de Gobierno Digital,
 conforme a lo indicado en el numeral 10.8 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 004-2018-PCM que se le da
 los lineamientos de Organización del Estado.

CONCLUSIONES:

En nuestra entidad no cuenta con una área de Gestión administrativa o Gerencia Municipal para que
 desempeñe el cargo de Líder de Gobierno Digital, en coordinación con responsables del acompañamiento
 en materia de gobierno digital y transformación digital designada por la PCM, se realizó la consulta y se
 concluyó que el área de Informática ya tiene designado varios cargos en Gobierno Electrónico, así como el
 área de Alcaldía, es necesario designar otra área para mejor coordinación y desempeño se recomienda
 que el área de Recursos Humanos, por tal motivo se recomienda lo siguiente:

- Designar mediante acto Resolutivo al área de RECURSOS HUMANOS para que desempeñe las
 funciones como Líder de Gobierno Digital.
- Estipular en acto resolutivo que si en caso la entidad Municipalidad distrital El Arenal, dispusiera
 implementar el área de Gerencia Municipal, Este área ASUMIRÁ funciones como Líder de Gobierno
 y Transformación Digital en Municipalidad distrital de El Arenal, debiendo el área de Recursos
 Humanos informar de los compromisos logrados y la agenda pendiente por ejecutar en materia de
 Gobierno Electrónico.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente;

[Signature]
 TEC. PERCY RICARDO AVILA JUAREZ
 ENCARGADO AREA DE INFORMÁTICA